

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

358

San Antonio Oeste, 01 de Septiembre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
16 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 16
---------------	-----------------

—oOo—

DECRETO Nº 1331/22**VISTO:**

Expte Nº 084/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SUELDO, MARCELO ARIEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Alem Nº 914, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Sueldo, se encuentra desempleado.

Que el Sr. Sueldo, solicita asistencia económica para gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor SUELDO, MARCELO ARIEL- DNI Nº 42.849.292.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1332/22**VISTO:**

Expte Nº 086/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante IBÁÑEZ, LARA ESTEFANIA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijo, sobre la calle Balcarce Nº 2723, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Ibañez, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Ibañez, solicita asistencia económica para el pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora IBAÑEZ, LARA ESTEFANIA- DNI Nº 40.110.690.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1333/22

VISTO:

Expte Nº 085/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ORTEGA NIELSEN, Matías cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Ortega, se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Curru Leuvu Nº 740, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. Ortega, percibe una Pensión No Contributiva y es vendedor ambulante.

Que la ayuda económica que solicita es para afrontar gastos diarios y compra de insumos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. ORTEGA NIELSEN, MATIAS- DNI Nº 39.800.414.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1334/22

VISTO

El convenio de Control de Tránsito celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. Jefe de la Policía de Río Negro Osvaldo Tellería con domicilio en calle Julio Argentino Roca Nº 247 de la ciudad de Viedma.-

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de San Antonio conjuntamente con la policía de Río Negro, tendrán a cargo el Control de tránsito dentro de la Jurisdicción del referido municipio, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas de tránsito, confeccionando la correspondiente Acta de Infracción aplicando para ello las Leyes Provinciales de Tránsito Vigente;

Que, las Unidades Policiales tendrán a su cargo solamente la constatación y labrado de infracciones en los tres Centros Urbano;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de Control de Tránsito celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. Jefe de la Policía de Río Negro Osvaldo Tellería con domicilio en calle Julio Argentino Roca Nº 247 de la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1335/22

VISTO:

El decreto 1191 con fecha 14 de Julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana" presta contención habitacional, alimenticio, afectivo, así como el acompañamiento necesario para las personas mayores de la tercer edad que lo requieran

Que, el hogar cuenta con ocho empleadas las que asisten en el hogar

Que, ante la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19 a la Institución Eclesiástica se le dificulta el pago de los haberes y cargas sociales de la misma;

Que, conforme detalle de egresos informado por el Cura Párroco se observa la necesidad de una remuneración para continuar con el desarrollo habitual del Hogar, en virtud de que la institución no cuenta con fondos suficientes siendo los genuinos escasos.

Que, cumplido el compromiso asumido mediante decreto 1191/22 no se encuentran impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana", representado por la Parroquia San Antonio de Padua CUIL: 30672907140, un aporte no reintegrable de pesos: Quinientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 32/100 (\$530.169,32), destinados para el pago de sueldos de empleadas del Hogar, correspondientes a los salarios del mes de Julio de 2022, según lo establecido en el artículo 2º del convenio suscripto con fecha 10 de Junio.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Cumplida, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1336/22

VISTO:

Expediente Nº 2.127,

Licencia Nº 10.934,

Solicitud para Incorporar el rubro Empresa Constructora,

CONSIDERANDO:

Que el día 05/08/2022, se abono el importe correspondiente para agregar el rubro Empresa Constructora, a la licencia comercial habilitada en la calle Banco Lobos y Fitalancao, bajo el rubro Corralón de Materiales y Distribuidor Mayorista.

Que no existe ningún impedimento para agregar el rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º Autorizar para agregar el rubro Empresa Constructora, a la Licencia Comercial PERMANENTE Nº 10.934 cuyo titular es la Sra. PADILLA, Susana Beatriz - DNI: 14.979.641, del local habilitado en la calle Banco Lobos y Fitalancao, de Las Grutas -----

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Corralón de Materiales y Distribuidor Mayorista-Empresa Constructora -----

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1337/22VISTO:

El expediente Nº 1.767 Licencia Comercial Nº 10.364 (por sistema).

CONSIDERANDO:

Que el día 10/03/2022, se le otorgó la habilitación comercial Permanente decreto Nº 460.

Que se ha detectado, que por error en el Decreto de habilitación consta la actividad que realiza en forma Permanente, y corresponde Actividad Temporario Extendido.

Que es necesario regularizar la situación comercial, modificando el tipo de actividad que desarrolla para ser inscripto correctamente en el padrón comercial bajo esta modalidad.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el tipo de actividad que desarrolla a la Licencia Comercial Nº 10.364, la misma es Temporario Extendido, cuyo titular es el Sr. NICOTRA, Fernando Daniel- DNI: 24.137.984, del local ubicado en calle Viedma y Pomona, bajo el rubro Rotiseria -denominado catastralmente Manzana: 865C Parcela: 04A UF/03, de Las Grutas. -----

ARTICULO 2º: - Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1338/22

VISTO:

El expediente 1.767/2009 originado por el Sr. NICOTRA, Fernando Daniel- DNI: 24.137.984,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIO EXTENDIDO Lic Nº 10.364, bajo el rubro Confitería del local ubicado en calle Viedma y Pomona, denominado catastralmente Manzana: 865C Parcela: 04A UF/03 - de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. NICOTRA ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. NICOTRA, Fernando Daniel - DNI: 24.137.984 titular de la licencia TEMPORARIO EXTENDIDO Nº 10.364, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Viedma y Pomona, denominado catastralmente Manzana:865C Parcela: 04A UF/03 de Las Grutas.----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1339/22VISTO:

El Expediente Nº 3.902/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. ALFARO, Ada Soledad- DNI: 29.237.130,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.021 a la Sra. ALFARO, Ada Soledad- DNI: 29.237.130, bajo el rubro Rotiseria del local ubicado en calle Allen N° 250 denominado catastralmente Manzana: 852B Parcela: 05A, de Las Grutas -----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Junio del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1340/22VISTO:

Expediente N° 1.473,

Licencia N° 10.050

Solicitud para Incorporar el rubro Cafetería hasta (200 Metros).

CONSIDERANDO:

Que el día 02/06/2022, se abono el importe correspondiente para agregar el rubro Cafetería hasta (200 Metros), a la licencia comercial habilitada en calle Viedma y Chimpay, bajo el rubro Pizzería.

Que no existe ningún impedimento para agregar el rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º Autorizar para agregar el rubro Cafetería hasta (200 Metros, a la Licencia Comercial PERMANENTE N° 10.050 cuyo titular es el Sr. ORENGO, Pablo Marcos Roman -DNI: 23.069.871, del local habilitado en la calle Viedma y Chimpay, de Las Grutas -----

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Pizzería- Cafetería hasta (200 Metros).-----

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1341/22**VISTO:**

El contrato de Locación de Inmueble del local comercial ubicado con frente a calle Moreno 223, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra.: Alicia Soledad ALCARAZ, DNI: 26.921.155 y

CONSIDERANDO:

Que, el presente contrato se suscribe con el fin de destinar dicho inmueble a las oficinas administrativas del Tribunal de Cuentas Municipal

Que, el Contrato reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de locación de Inmueble, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el intendente Municipal el Sr: Adrian Casadei y la Sra.: Alicia Soledad ALCARAZ , DNI: 26.921.155

ARTICULO 2º: abónese según lo establecido en el Artículo 3º del contrato de locación de inmueble, el cual forma parte del expediente 514/2022 de la secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º:Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1342/22**VISTO:**

Expte Nº 087/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PAINEN, Cintia Erika cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijo, sobre la calle Pablo Torello Nº 635, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Painen, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Painen, solicita asistencia económica para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora PAINEN, CINTIA ERIKA- DNI N° 32.284.919.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1343/22

VISTO:

Expte N° 022/2019 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GALVAN, Ivana Paola cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Columbus N° 951, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Galván, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Galván, solicita asistencia económica para solventar parte de pago del alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora GALVAN, IVANA PAOLA- DNI N° 27.613.871.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1344/22**VISTO:**

Expte Nº 088/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ANDUELO, Romina Ayelen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo, sobre el Barrio Soberanía Edificio Nº 16, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Anduelo, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Anduelo, solicita asistencia económica para solventar gastos básicos (alimentos, pago de servicios, etc).

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ANDUELO, ROMINA AYELEN- DNI Nº 39.584.117.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1345/22**VISTO:**

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio Oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTE MIL (\$20.000), correspondiente a la certificación Nº 7, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1346/22

VISTO:

Expediente 515/22;

La nota presentada por Sr. TINTORERO, Jonathan y;

CONSIDERANDO:

Que, en los meses de Julio y Agosto del corriente se llevó a cabo capacitaciones de RCP y DEA para los Agentes Municipales en San Antonio Oeste y Las Grutas;

Que, la capacitación se realizó en distintos salones del ejido a cargo del Licenciado en Enfermería Sr. TINTORERO, Jonathan;

Que, ésta gestión considera de suma importancia promover y alentar éstas capacitaciones, no solamente para los empleados municipales sino también para la comunidad toda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos TREINTA MIL (\$30.000), al señor TINTORERO, Jonathan Exequiel DNI: 37.481.419.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1347/22

VISTO:

Expediente 517/22;

La nota presentada por la Secretaria Gral. de Coordinación Institucional y

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Agosto se llevará a cabo el festejo del “Día del Niño” en San Antonio Oeste;

Que, se desarrollaran actividades gastronómicas, culturales y deportivas al aire libre;

Que, también se realizo el Acto en el marco del Programa “Suelo Urbano”;

Que, para ambos eventos el señor Maximiliano Caipil cocinará 24 docenas de tortas fritas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos DIEZ MIL (\$10.000), al señor CAIPIL, Maximiliano DNI: 36.390.887.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1348/22

VISTO:

Expediente 516/22;

La nota presentada por la Directora de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de Agosto se llevó a cabo en Las Grutas los festejos del “Día de las Infancias”;

Que, en el evento se desarrolló diferentes actividades dirigidas a las familias y en especial a los niños;
Que, los artistas VEGA, Armando y VIVAS, Alan participaron y animaron el evento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, a los artistas que se detallan a continuación:

- VEGA, Armando Tomás –DNI 22.915.078 (\$20.000) pesos VEINTE MIL.-
- VIVAS, Alan Nazareno –DNI 38.093.257 (\$ 50.000) pesos CINCUENTA MIL.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1349/22

VISTO:

Expediente 519/22;

La nota presentada por la Secretaría Gral. de Coordinación Institucional y

CONSIDERANDO:

Que, los días 13,14 y 15 de Agosto se llevó a cabo la “Apertura de Avistaje de Fauna Marina 2022” en Las Grutas;

Que, en el evento se desarrollarán diferentes actividades culturales y gastronómicas;

Que, la srta. BASANTA Lara colaborará con la producción de postres que serán degustados en el acto programado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos DIECISÉIS MIL (\$16.000), a la señorita BASANTA, Lara Nahir DNI: 41.357.139-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Agosto de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1350/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 20 de Agosto comenzará el segundo semestre del Torneo de Fútbol Infantil;

Que, el Torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, según la nota recepcionada es necesario el pago parcial del arbitraje de las fechas del mes de Agosto, las cuales se disputaran los días 20 y 27 del corriente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$99.200) al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como arbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1316/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Agosto de 2022.